Bases del SORTEO de *"Quiz ¿Cuánto sabes de finanzas y seguros"* de Fundación MAPFRE

Modificadas a 26 de octubre de 2021

(cambio en la fecha de celebración del sorteo)

Fundación MAPFRE, entidad española con domicilio social en España, Madrid, Paseo de Recoletos 23, y CIF G–28520443, y sucursal en México con domicilio en Av. Revolución 507, Colonia San Pedro de los Pinos, 03800, Benito Juárez, Ciudad de México, organiza un sorteo para todo el territorio de México con el objetivo de promocionar el aprendizaje de Educación Financiera y particularmente la Educación Aseguradora, en el marco de las actividades de la Semana Nacional de Educación Financiera 2021 de México, que este año se celebra entre los días 4-15 de octubre de 2021.

¿Cuándo y dónde?

La participación tendrá lugar a través de la página web de Seguros y Pensiones para Todos (https://segurosypensionesparatodos.fundacionmapfre.org/), propiedad de Fundación MAPFRE desde las 00:00 horas del 4 de octubre de 2021 hasta las 23:59 horas del 15 de octubre de 2021 (hora de España).

¿Quién puede participar?

Fundación MAPFRE ha diseñado un quiz de 10 preguntas sobre educación financiera y aseguradora que servirá de acceso al sorteo.

Podrá participar en el sorteo cualquier persona mayor de 18 años que realice el quiz diseñado por Fundación MAPFRE al que se tiene acceso a través de su web Seguros y Pensiones para Todos, y que cumplimente todos los datos solicitados en el formulario de participación.

Los interesados que no realicen el quiz no deberán cumplimentar el formulario de participación y no podrán participar en el sorteo.

No podrán participar empleados de Fundación MAPFRE, ni familiares en primer grado de parentesco.

La participación es gratuita y está limitada a una por persona.

¿Cuándo y cómo se celebrará el sorteo? Comunicación a los premiados

El sorteo se realizará el día 30 de octubre de 2021 en las instalaciones de Fundación MAPFRE en España, en presencia de un representante de los Servicios Jurídicos, un representante de Servicios informáticos y un representante del Área de Seguros y Previsión Social de Fundación MAPFRE. Fundación MAPFRE se reserva el derecho a modificar la fecha del sorteo, de lo que informará públicamente por los medios que pudiera corresponder.

Modificación 26 de octubre de 2021: el sorteo se realizará el día 28 de octubre de 2021.

A cada participante se le asignará un número. La mecánica del sorteo consistirá en la extracción, mediante la función ALEATORIA de Excel, de tres números, cada uno de los cuales identificará a un ganador. Además, se extraerán aleatoriamente 6 números adicionales, cada uno de los cuales identificará a un suplente, por orden de extracción.

Fundación MAPFRE contactará con los premiados mediante el correo electrónico que hayan facilitado a la hora de cumplimentar sus datos, en el transcurso de los 5 días naturales siguientes a la fecha sorteo. Los premiados dispondrán de 15 días naturales para aceptar el premio, también por correo electrónico, remitiendo además una fotocopia de su documento identificativo (Credencial de elector, Licencia de Conducir, CURP o Pasaporte Vigentes) y comprobante de domicilio de residencia en México; en caso contrario, la aceptación no tendrá efecto.

En caso de aceptación sin efecto, de renuncia expresa al premio o de transcurso del plazo de 15 días naturales desde la realización de la comunicación por Fundación MAFPRE sin que el ganador haya contestado, se entenderá que éste renuncia al premio, quedando Fundación MAPFRE facultada para asignar el mismo un suplente, por orden de extracción, sin necesidad de realizar Fundación MAPFRE ninguna comunicación adicional y sin que tenga el ganador derecho a compensación alguna. La forma de comunicación y los plazos de aceptación de que dispondrán los suplentes serán los mismos que los indicados para los ganadores.

Fundación MAPFRE actuará de la misma manera que la indicada en el párrafo anterior en caso de imposibilidad manifiesta para contactar con alguno de los agraciados (ganador o suplente) por error en los datos facilitados por este último o por no estar localizable, quedando eximida de cualquier responsabilidad.

Una vez recibida la aceptación del premio y previa verificación por Fundación MAPFRE de la identidad de los ganadores o suplentes, se procederá al envío por correo electrónico del premio, debiendo el agraciado contestar confirmando la recepción.

Premios

Entre todas las personas que cumplan los requisitos del apartado **¿Quién puede participar?** se sortearán 3 premios, cada uno de ellos consistente en una tarjeta regalo AMAZON por valor de $3,000 (Tres Mil Pesos 00/100). Moneda de circulación en México.

El premio en ningún caso podrá ser objeto de sustitución, cambio, alteración, compensación en metálico o cesión. Fundación MAPFRE se reserva el derecho de sustituir el premio por otro de semejantes características e igual valor.

Condiciones generales

Las presentes bases se encuentran a disposición de los interesados la página web de Seguros y Pensiones para Todos. Fundación MAPFRE pone a disposición de todos los interesados la dirección de correo electrónico educacionaseguradora@fundacionmapfre.org donde se podrán resolver dudas sobre el presente sorteo.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de este sorteo, siempre que las mismas estén justificadas y no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

Los participantes en el sorteo aceptan íntegra y expresamente las presentes bases y el criterio interpretativo de Fundación MAPFRE sobre las mismas, que será inapelable.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

El interesado en participar en el sorteo deberá facilitar los datos necesarios para, en caso de resultar ganador, poder contactar y comunicarle que ha resultado premiado y poder realizar la entrega del premio (nombre, apellidos, correo electrónico, fecha de nacimiento, número de identificación personal –Credencial de elector, licencia de conducir, CURP o Pasaporte-, Ciudad, Estado y país).

Dichos datos se incluirán en el formulario que Fundación MAPFRE habilitará al efecto, que se incluirá dentro de las pruebas que los interesados en participar en el sorteo deberán superar previamente.

Fundación MAPFRE no se hace responsable de los errores, interrupciones, defectos, tardanza de operaciones o transmisiones, robo, destrucción, acceso no autorizado o alteraciones de los materiales de inscripciones del sorteo, o por cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en recibir cualquier información de Fundación MAPFRE, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho a verificar, por el procedimiento que estime conveniente, que los participantes y su participación en el sorteo cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes bases. A estos efectos, podrá solicitar en cualquier momento a cualquier participante y, en especial, a aquellos que resulten ganadores, la información y documentación necesaria para confirmar el cumplimiento de las presentes bases. La falta de entrega de la información o documentación solicitada conllevará la eliminación inmediata del participante en el sorteo, sin necesidad de notificación alguna al mismo.

Privacidad y protección de datos

El participante queda informado y consiente expresamente mediante su participación en el sorteo, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en el **sorteo de Quiz ¿Cuánto sabes de finanzas y seguros de Fundación MAPFRE,** en adelante Actividad, incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años. De igual modo, en caso de que los datos que proporcione sean de menores de edad, como padre/madre o tutor del menor, autoriza expresamente el tratamiento de dichos datos incluidos, en su caso, los relativos a la salud, para la gestión de las finalidades detalladas en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

Información básica sobre protección de datos
Responsable: Fundación MAPFRE
Finalidades: Gestión de la Actividad.
Legitimación: Consentimiento otorgado
Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional
Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.
Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Régimen fiscal

A los premios del presente sorteo les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

Los premios, cuyo valor se encuentra recogido en las presentes bases, tendrán para los agraciados la calificación de ganancia patrimonial de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y los premiados estarán obligados a incluir dicha ganancia patrimonial en su Declaración de la Renta del ejercicio correspondiente.

A este respecto, y en la medida en que los citados premios no tienen un valor superior a 300€, Fundación MAPFRE no se encuentra obligada a practicar ingreso a cuenta del IRPF por la entrega de los mismos (artículo 75.3.f. del Real Decreto 439/2002 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Legislación aplicable y jurisdicción

Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente Sorteo, Fundación MAPFRE, los participantes y los ganadores hacen expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, capital de España.

Madrid, a 26 de octubre de 2021